



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 25 de agosto del 2025.-

Nota DI - Expediente N°272.159/2025

Sr.

Derlis Darío Espínola Guerrero, Intendente

MUNICIPALIDAD DE DR. J. E. ESTIGARRIBIA - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0512032	3961	ESCUELA BÁSICA N° 5854 DORA FLORES BENÍTEZ	SS. HH TIPO RURAL	Aprobado
2	0512025	3947	ESCUELA BÁSICA N° 5066 INMACULADA CONCEPCIÓN	COCINA COMEDOR	Aprobado
3	0512038	3968	ESC. BAS. N°15258 (COMUNIDAD INDIGENA SAN MIGUEL)	COCINA COMEDOR	Aprobado
4	0512020	3942	ESCUELA BÁSICA N° 1835 DOÑA PASTORA CONCEPCIÓN CESPEDES	ADECUACIÓN COCINA COMEDOR	Aprobado
5	0512001	3924	ESCUELA BÁSICA N° 727 CRISTO REY	REPARACIÓN DE DOS SS.HH.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°272159 de fecha 19 de agosto de 2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategés)  
Correo: infraestructura@mec.gov.py



1

Arq. Marcelo León Noqués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
  1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
  2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura

Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez  
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués  
Director

Dirección de Infraestructura  
MEC

2

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## MEMORÁNDUM JCR N° 306/2025

**A:** Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador  
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC  
Director de Infraestructura.

**DE:** Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.  
Dpto. de Fiscalización.

**FECHA:** 25 de agosto de 2025.

**REFERENCIA:** Informe y Autorización de proyecto a ejecutarse.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el **EXP. N°272.159/2025** en el que el Sr. Dèrlis Darío Espínola Guerrero, Intendente de la ciudad de Dr. J. E. Estigarribia - Departamento de Caaguazú, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en la Instituciones del distrito. Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a las siguientes Instituciones;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Observación
1	0512032	3961	ESCUELA BÁSICA N° 5854 DORA FLORES BENÍTEZ	SS. HH TIPO RURAL	SIN OBSERVACIÓN
2	0512025	3947	ESCUELA BÁSICA N° 5066 INMACULADA CONCEPCIÓN	COCINA COMEDOR	SIN OBSERVACIÓN
3	0512080	10504	ESC. BAS. 6052 SANTA TERESITA	COCINA COMEDOR	ESTÁ INCLUIDO EN LOS PROYECTOS QUE SERÁN INTERVENIDOS TAPE 316 - MEC
4	0512038	3968	ESC. BAS. N°15258 (COMUNIDAD INDIGENA SAN MIGUEL)	COCINA COMEDOR	SIN OBSERVACIÓN
5	0512020	3942	ESCUELA BÁSICA N° 1835 DOÑA PASTORA CONCEPCIÓN CESPEDES	ADECUACIÓN COCINA COMEDOR	SIN OBSERVACIÓN
6	0512001	3924	ESCUELA BÁSICA N° 727 CRISTO REY	REPARACIÓN DE DOS SS.HH.	SIN OBSERVACIÓN

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

La Instituciones se halla incluido en las planillas de la Microplanificación, se proyecta la reparación y construcción, verificándose en la PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE SANITARIOS N°11 y la CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN DE COCINA CON COMEDOR, en las Institución del Distrito, en el marco de la ley "HAMBRE CERO ", y los lineamientos establecidos por el Gobierno Central para su implementación.

Por otra parte, la institución del Ítems N°3 no será factible ya que está incluido en los proyectos que serán intervenidos TAPE 316 - MEC.

También se verifica que el numero de la Institución del Ítems N°1 en la nota de la Municipalidad no corresponde y que fue un error involuntario, por eso se corrige en el memo como también en la autorización.

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como ser vallado de seguridad y otros.

Por lo tanto, no encontramos objeción para su autorización para 5 instituciones, Salvo mejor parecer de esta autoridad.

**Elaborado por:** Arq. Julio Cesar Romero R.

**Revisado por:** Mirian Pereira

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



# MUNICIPALIDAD DE DR. J. E. ESTIGARRIBIA

Ciudad de Dr. Juan Estigarribia - República del Paraguay

Dirección: 18 de Agosto sng. 1ra. Junta Municipal

Teléfono (0514) 222301



ADM. LIC. DARRIO  
DARRIO ESPINOLA  
GUERRERO

Juan E. Estigarribia, 19 de agosto de 2025.-

SEÑOR  
ARQ. MARCELO JAVIER LEON NOGUES  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

Por la presente me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto solicitar la aprobación de los proyectos a ser ejecutados en las Instituciones Educativas más abajo mencionadas con fondos del FONAE.

1854  
ESC. BAS. 5857 DORA FLORES BENITEZ (S.S.H.H. tipo rural)

ESC. BAS. 5066 INMACULADA CONCEPCION (Cocina comedor)

ESC. BAS. 6052 SANTA TERESITA (Cocina comedor) 316

ESC. BAS. 15258 SAN MIGUEL (Cocina comedor)

ESC. BAS. 1835 DOÑA PASTORA CONCEPCION CESPEDES (Adecuación Cocina comedor) 1000

ESC. BAS. 727 CRISTO REY (Reparación de dos S.S.H.H.)

Esperando contar con una respuesta favorable a lo solicitado me despido con el mayor respeto que se merece.

Atentamente.



DARRIO DARRIO ESPINOLA GUERRERO

INTENDENTE MUNICIPAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	272/159
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Gustavo
ENTREGADO POR:	Ad. Maldonado
FECHA:	19 AGO 2025 HORA: 14:12
FIRMA RECEPTOR:	OT